

PREGUNTAS RFI EÓLICO

Ingresadas martes 10 de junio 2025

1. ¿El formulario de contenido de propuestas debe ser completado y entregado en formato PDF o algún formato en especial para su evaluación?

De acuerdo con el Procedimiento RFI, numeral 2.3 sobre “Medios de presentación”, la presentación, junto con los antecedentes técnicos, presupuestarios y legales solicitados, se deberán ingresar en el sistema electrónico de proyectos que Corfo habilite en su página web para estos efectos. Si no se encontrara disponible, se podrá ingresar en formato papel, adjuntando un pendrive u otro medio de almacenamiento digital, bajo el rótulo “Procedimiento para Etapa RFI (Request for Information) de proyectos de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile”, en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en calle Moneda N° 921, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las presentaciones deberán contener la información requerida en el numeral 2.2 sobre “Contenido de la manifestación de interés”, y para estos efectos se debe utilizar el formulario disponible en el Anexo 1, el que se encuentra disponible en el sitio www.corfo.cl. Los participantes deben, además, completar la carta de expresión de interés según el formato incluido en Anexo N° 2.

Asimismo, en virtud del numeral 4.1 sobre “Formulario, idioma, publicidad e interpretación”, complementariamente a estos formularios, los participantes podrán adjuntar archivos (formatos posibles: doc, xls, pdf, jpg) a su presentación, con un máximo total de 30 megabytes cada una de ellas. Cabe señalar que lo esencial en el RFI es la información contenida en el formulario antes señalado, mientras que los archivos que pueda adjuntar son opcionales.

Por último, los documentos adjuntos a la propuesta a través del sistema electrónico, en el pendrive u otro medio de almacenamiento digital, deben presentarse en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

No se aceptarán documentos adjuntos en un formato distinto a lo establecido en los numerales 2.2, 2.3 y 4.1 del Procedimiento RFI.

2. Respecto al presupuesto del proyecto, ¿se requiere un desglose detallado de cada monto o basta con presentar un monto global general?

El Procedimiento del RFI, en su numeral 2.2, sobre “Contenido de la manifestación de interés” establece que las presentaciones deberán contener la información señalada en dicho numeral, para lo cual se deberá utilizar el formulario disponible en el Anexo N° 1, el que se encontrará disponible en el sitio www.corfo.cl.

En particular, la solicitud de información sobre los montos y/o presupuesto del proyecto se encuentra regulada en el numeral 2.2 y el Anexo N°1: Descripción general del proyecto de fabricación de sistemas eólicos y/o sus componentes, y modelo de negocio del proyecto propuesto a instalarse en Chile (3). La Nota N°3 del Anexo N°1, señala que debe entregarse una descripción del modelo de negocio preliminar para el desarrollo del proyecto de producción, incluyendo actuales y/o potenciales socios tecnológicos, fuentes posibles de financiamiento, los segmentos de mercados objetivo, fases propuestas para el desarrollo e implementación de las líneas de producción, procesos de desarrollo tecnológico e innovación continuos y esquema/planes de comercialización.

Por su parte, el numeral 2.2 y el Anexo N°1 señalan que debe indicarse el monto estimado de inversión del proyecto, y, conforme al apartado 10 del Formulario de Contenido de Propuestas, debe informarse el “Costo actual de los sistemas eólicos y/o sus componentes y proyección de precios estimado al instalar el proyecto de producción en Chile” en dólares de Estados Unidos de América por MW (USD/MW).

Por lo anterior, en la postulación debe informarse un monto total estimado del proyecto, que cumpla con lo dispuesto en el numeral 2.2 y Anexo N°1 del Procedimiento RFI. No obstante, el proponente, voluntariamente, puede proporcionar un desglose de los montos del proyecto. Los antecedentes proporcionados por los interesados son fundamentales para diseñar la etapa siguiente del RFP.

Se recuerda que, según lo establecido en el numeral 4.4 del Procedimiento, sobre “Confidencialidad”, el Comité adoptará todas las medidas tendientes a mantener la confidencialidad de la información presentada por el/los participantes durante el proceso de RFI, cuyo carácter será reservado o cuya divulgación pudiera afectar sus derechos comerciales o económicos.

3. Nuestra empresa, cuenta con amplia experiencia en la fabricación de FRP y un historial en el desarrollo de aspas eólicas. Dada nuestra especialización en este componente, ¿es necesario que nuestra propuesta esté vinculada a una empresa que provea las demás piezas del sistema eólico?

En el numeral 2.2 sobre “Contenido de la manifestación de interés” y el Anexo N°1 del Procedimiento, se exige la descripción de la persona jurídica, nacional o extranjera, o consorcio de ellas, que presenta la propuesta para la producción de sistemas eólicos y/o sus componentes en Chile. Por otra parte, en la Nota N°1 del Anexo N°1, se solicita singularizar a las personas jurídicas que conforman el consorcio proponente, indicando el nombre de la contraparte, cargo y su correo electrónico de contacto.

Además, conforme al numeral 2.2.2 del Procedimiento y al Formulario de Contenido de Propuestas, se debe hacer una descripción general del proyecto de fabricación de sistemas eólicos y/o sus componentes, y modelo de negocio del proyecto propuesto a instalarse en Chile, con una descripción del modelo de negocio preliminar para el desarrollo del proyecto de producción incluyendo actuales y/o potenciales socios tecnológicos (nota N° 3 del Anexo).

Además, el Procedimiento RFI permite que se puedan entregar antecedentes sobre los actuales y/o potenciales socios tecnológicos parte del modelo de negocio.

Dado que este RFI persigue identificar empresas interesadas y/o ya han explorado instalar en Chile sus líneas de producción de sistemas eólicos y/o sus componentes, podrán presentarse manifestaciones de interés que para la manufactura y/o ensamblaje de todas las piezas y/o partes de un sistema eólico o solo una parte de ellas.

4. ¿La carta de manifiesto de interés debe ser firmada por un único representante del proyecto?

La carta de manifestación de interés (Anexo N°2 del Procedimiento) debe ser firmada por el o los representantes de la entidad que presenta la manifestación de interés. Para efectos de determinar si quien(es) firma(n) la carta de manifestación cuentan con facultades suficientes para representar a la entidad participante, se debe acompañar los antecedentes indicados en el numeral 3 del Procedimiento sobre "Participantes", a saber:

a) Copia simple del instrumento en el que conste el nombre del(de los) representante(s) y sus facultades. En caso que se trate de personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal señalado precedentemente, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.

b) En caso de personas jurídicas extranjeras, deberán acompañar una declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el(los) representante(s) de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un ministro de fe o funcionario de su domicilio, en la que conste que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, la entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose, además, el documento de donde emana la facultad del(de los) declarante(s) para representarla.

Ingresada jueves 03 de julio 2025

5. ¿El formulario del RFI se debe enviar en español o puede ser en inglés?

Debe estarse a lo señalado en el numeral 4.1 del RFI sobre "Formulario, idioma, publicidad e interpretación" en la letra b):

Atendido que este Procedimiento ha sido redactado en español, en caso de existir contradicciones con respecto de una versión traducida al inglés, que eventualmente podría ponerse a disposición de los interesados, prevalecerá para todos los efectos la versión en idioma español. Tanto la presentación como todas las comunicaciones que se realicen deberán efectuarse en español. Los anexos adicionales que formen parte de una presentación que se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de su respectiva traducción al español, prevaleciendo la versión en ese idioma.

Por lo que, las notas deben ser redactadas en español, no obstante, si existen anexos adicionales en otro idioma que formen parte de la presentación, deben ser enviados con la traducción en español. Las versiones en español prevalecen por sobre cualquier otro idioma.